



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 16/23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19'06 horas del jueves, día 30 de noviembre de 2.023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 27 de noviembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1º Tte. Alcaldesa.

Dña. Ana María Pernía Párraga (PSOE-A). 2ª Tte. Alcaldesa.

D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra (PSOE-A). 3º Tte. Alcaldesa.

Dña. Marina Toledo Rocha (PSOE-A). 4ª Tte. Alcaldesa.

D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A). 5º Tte. Alcaldesa.

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (IU Andalucía).

D. José Luis del Río Cabrera (IU Andalucía). Se retira de la sesión al finalizar el punto n.º 19.

D. Rafael Pérez Jaramillo (IU Andalucía)

Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda (IU Andalucía)

Dña. Silvia Álvarez Pavón (IU Andalucía)

D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Dña. María Isabel Palma Villalva (PP)

SECRETARIA:

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 14/23, Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023 y número 15/23, Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 14/23, Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2023 y número 15/23, Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2023, que habían sido remitidas previamente a la convocatoria de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

este Pleno.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de septiembre y octubre de 2.023.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2.023.**

MES DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

Total de decretos: 230.
147 Asuntos Económicos.
26 Personal.
35 Padrón de Habitantes.
8 Urbanismo.
5 Convocatorias.
9 Varios:

- 6 Sobre procedimientos judiciales.
- 2 Sobre licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1 Sobre matrimonio civil.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de octubre de 2023.

MES DE OCTUBRE DE 2.023.

Total de decretos: 284.
193 Asuntos Económicos.
19 Personal.
31 Padrón de Habitantes.
30 Urbanismo.
4 Convocatorias.
7 Varios:

- 4 Sobre licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 1 Sobre procedimiento judicial.
- 1 Sobre ampliación de horario de apertura de locales durante festividades.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 3 de noviembre de 2023.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2.023.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2.023:

Políticas Sociales:

Novedades e inversiones en Residencia de mayores:

Renovación cocina y de material electromedicina

Electrocardiograma-peso de usuarios en silla de ruedas

Dotación de grúas para movilización de adultos y colchones anti escaras.

Instalación de 7 desfibriladores, puesta en marcha y revisión de los actuales.

Renovación de la lavandería.

Terminación de la adecuación del parque de la Residencia, hormigonando el tramo de paseo para seguridad de los mayores y con ubicación de 4 bancos.

Avances en la obra de la nueva residencia, actualmente en situación de prórroga por retraso en la provisión del material.

Mejoras en las infraestructuras, actualización de las OCAS del edificio.

Salud:

La semana próxima comenzarán los cursos de DSA (desfibrilador semi automático), para 40 profesionales de residencia, servicios sociales, colegios públicos y personal del ayuntamiento.

En proceso mapa de cardio protección de Olvera. Donde se encontrarán todos los desfibriladores ubicados en la localidad. Olvera es la segunda ciudad más cardio protegida de la provincia de Cádiz.

Comisión de salud de Olvera retoma las reuniones de coordinación en este mes de noviembre.

Materia de Asuntos Sociales:

Celebración de la mesa técnica de absentismo municipal.





Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Caritas para optimizar la ayuda social a nivel local. Agradecimiento a la labor de técnicos municipales y de Cáritas.

Acogida al fondo extraordinario de solidaridad para evitar el desahucio de una vecina de Olvera.

Excedentes de Mercadona: análisis de la situación social de Olvera y gestiones con Cáritas.

Obra en la antigua biblioteca pública para la reubicación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Educación, Igualdad y Formación:

Instalación de aparatos de aires acondicionados con el AMPA en el Colegio Gloria Fuertes.

Puesta a punto del edificio para el inicio del curso de Formación para el Empleo de Ayudante de Restauración.

Solicitud de nueva formación para el Empleo en materia de restauración para dar continuidad al primero.

Traslado del centro Guadalinfo y adecuación de nuevos espacios junto a la plaza de la nueva biblioteca.

Avance en la documentación prevista para el protocolo VIOGEN.

Ejecución de los talleres de la Agenda 2030 dirigidos a niños y adultos.

Talleres ODS en IES Zaframagón Y Sierra de Líjar.

Turismo y Comercio:

Presentación y distribución del nuevo plano guía actualizado del municipio.

Coordinación con el comercio local para la organización del rally de compras.

Tramitación de ayuda respecto a municipio turístico.

Destacar las Jornadas de patrimonio UNED.

Presentación de 4 libros durante el otoño en la biblioteca.

1ª edición del Salón Manga organizado por las concejalías de Cultura, Deporte y Juventud.





Calebración del Día Mundial de la Infancia dentro del Mercado.

Subvención de Mancomunidad para la memoria histórica por importe de 3000 € para la celebración de acto genérico memoria histórica.

Acondicionamiento térmico de la biblioteca nueva mediante la instalación de estores en sala audiovisusal polivalente.

Celebración de la I Trail pueblos blancos.

Coordinación con Técnica de Deportes para facilitar apoyo a niños con NEE en la práctica deportiva de las escuelas.

Creación de la nueva pista de 3x3 multideporte en la zona joven de la Avda. Julián Besteriro, a al espera de finalizar en estos días.

Creación de pista de futbol sala en pabellón polideportivo, con céspec artificial.

Ampliación del uso de las pistas de pádel del pabellón polideportivo a horarios de mañana.

Mejoras vestuarios en campo de fútbol, instalación para nuevos termos y presión del agua.

Atención de un total de 167 incidencias a pie de calle, relativas a demandas vecinales en pequeñas obras, averías, asistencias y equipamientos urbanos, derivadas en el 92% de la Línea Verde, que es más eficaz que las redes sociales.

Puesta a punto y apertura de nuevos espacios en el cementerio municipal.

Limpieza y pintado de la estación de autobuses.

Planificación de nuevas actuaciones para el pavimento de las calles que resbalan.

Inicio de Obras con Remanente de Tesorería en Plaza Fuente nueva, conexión en calle Noria con el nuevo parking disuasorio. Obra de estabilización de calle Mercado que será la base de la actuación de mercado sostenible. Mejora en el acceso por Manuel de Falla y pasos elevados en diferentes vías.

Apertura del nuevo parking del silo.

Inicio obras mejora Plaza Ramón y Cajal.

Adecuación del carril municipal Camino de Líjar con hormigonado y otra en el carril de Espanta.

Tras la 1ª reunión del nuevo mandato con la Comisión de carriles, se ha





arreglado el tramo de El Prado- La cacería y el del Charco del Lucero. Estamos a punto de llevar a cabo dos acciones por urgencia en Colada de Morón y Eras viejas (vías pecuarias) en la conexión con el Adelfoso.

Respecto al PBOM: proceso participativo: dos reuniones vecinales genéricas, dos sectoriales, una educativa y otra con mayores. Recogida de datos por equipo redactor.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 30 de noviembre de 2023

Fecha de obtención de datos 27 noviembre 2023

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
7.437.648,95	2.594.102,90	10.031.751,85	1.799.066,83	4.849.818,77	4.366.631,43

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 17,93% sobre los créditos totales. Las

Ayuntamiento de Olvera





obligaciones reconocidas suponen un 48,34% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 90,04% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
7.437.648,95	2.594.102,90	10.031.751,85	2.704.935,05	2.637.602,99

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 26,96% sobre las previsiones totales.

Se ha recaudado el 97,51% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2023 a 27 de noviembre de 2023

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
7.732.920,15	10.042.267,79	9.915.767,44	7.859.420,50

Desglose de Ingresos:

De Presupuesto:	5.126.404,83
Por Operaciones no Presupuestarias:	5.823.983,09
Por Reintegros de Pago:	903,85
Por Movimientos Internos:	2.703.135,37
Descuentos en pagos:	(3.612.159,35)
Total Ingresos Líquidos:	10.042.267,79

Desglose de Pagos

De Presupuesto:	7.055.397,50
Por Operaciones no Presupuestarias:	3.495.878,06
Por Devolución de Ingresos:	273.515,86
Por Movimientos Internos:	2.703.135,37
Descuentos en pagos:	(3.612.159,35)
Total Pagos Líquidos:	9.915.767,44

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.





EL INTERVENTOR,
Fdo.- Fernando Isidro Ambrosy Jiménez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2023

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:





“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

*Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Tercer Trimestre de 2023** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.*

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME





El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
282	294.133,57	131	96.823,44

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
408	439.132,63	2.040	831.701,11

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.A.U por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





“Expediente n.º: 750/2023

Asunto: PERIODO MEDIO DE PAGO 2023

Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 2023**, emite el siguiente,

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce

Ayuntamiento de Olvera





que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **TERCER TRIMESTRE DE 2023** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	26,61	328.008,47	195,86	6.465,86	29,88

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **TERCER TRIMESTRE DE 2023** por debajo de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos





treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

SÉPTIMO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.

**EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
-----------------------------------	---------------------------------	---------------------





	1	TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.
--	---	--

LA ALCALDESA,
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía de fecha 2 de octubre, 6 y 7 de noviembre de 2023 mediante los que se modifica la composición de la Mesa Especial de Contratación.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a los siguientes Decretos mediante los que se modifica la composición de la Mesa Especial de Contratación:

DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

“DECRETO DE ALCALDÍA: *Documento firmado electrónicamente.*

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, al Punto 4 del Orden del Día, en relación a la Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Visto que se han producido los siguientes cambios:

01/09/2023	<i>Dña. María María José Ayllón Motto. Secretaria Titular causa baja por IT. Será sustituida por Dña. María Jaime Ariza.</i>
31/08/2023	<i>Dña. Virginia Benítez García. Declarada en excedencia voluntaria.</i>

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me son conferidas, por medio de este Decreto HE RESUELTO:, vengo en RESOLVER:

Primero.- *La Mesa Especial de Contratación del Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está conformada por los siguientes miembros:*

Presidente titular: *D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A).*

Presidente suplente: *Quien legalmente le sustituya.*

Vocales:

- 1) *Vocal titular: D. Manuel Cruz Tinoco. Administrativo-adjunto Secretaría.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 2) *Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.*





- Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 3) Vocal titular: Tesorero/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 5) Vocal titular: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativo contabilidad.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 6) Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativo personal.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 7) Vocal titular: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativo personal.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 8) Vocal titular: Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Representante IU.
Vocal suplente: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.
- 9) Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.
Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.

Secretaria titular: Dña. María Jaime Ariza. Secretaria General.
Secretario suplente: Quien legalmente le sustituya.

Segundo.- Dar cuenta de presente Decreto al Pleno en la próxima reunión que se celebre y publicar la composición de la Mesa Especial de Contratación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 28 de junio de 2023, al Punto 4 del Orden del Día, en relación a la Mesa Especial de Contratación, de conformidad con lo prevenido en la Disp. Adic. 2ª de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que por Decreto de fecha de 2 de octubre de 2023 se aprueba modificación de la Mesa Especial de Contratación para introducir como cambios:

01/09/2023	Dña. María José Ayllón Motto. Secretaria Titular causa baja por IT. Será sustituida por Dña. María Jaime Ariza.
31/08/2023	Dña. Virginia Benítez García. Declarada en excedencia voluntaria.

Resultando que cuando se produce la modificación no existía nombramiento de interino para cubrir la vacante de la baja por IT de Dña. María José Ayllón Motto, generando la necesidad de que la Secretaria del Ayuntamiento ocupara el puesto de Secretaria de la Mesa Especial de Contratación.

Resultando que la Diputación de Cádiz, en cumplimiento de sus funciones de asistencia a municipios, tras la realización de un proceso de selección para crear bolsa





de empleo de *Técnicos de la Administración General* para ser nombrados con carácter de *interinidad* en las *Corporaciones*, comunicó a los aspirantes a la vacante del puesto de *Técnico de la Administración General por IT*, de entre los cuales solicitó ocupar el puesto *D. Pablo Mazas Berenjano*.

Resultando que con fecha de 19 de octubre de 2023 *D. Pablo Mazas Berenjano* tomó posesión con carácter de *interino* en el puesto de *Técnico de la Administración General*, para ocuparlo durante la baja de la titular y sustituirla en todas sus funciones.

Visto que entre las funciones prestadas por *Dña. María José Ayllón Motto* prestaba las funciones de *Secretaria de la Mesa Especial de Contratación*.

En base a estos antecedentes y en uso de las facultades que me son conferidas, por medio de este Decreto HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar modificación de la *Mesa Especial de Contratación* para introducir como cambios:

Dña. María Jaime Ariza Secretaria suplente en la *Mesa Especial de Contratación* será sustituida por *D. Pablo Mazas Berenjano*.

La *Mesa Especial de Contratación* del Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con lo prevenido en la *Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, está conformada por los siguientes miembros:

Presidente titular: *D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A)*.

Presidente suplente: *Quien legalmente le sustituya*.

Vocales:

- 1) *Vocal titular: D. Manuel Cruz Tinoco. Administrativo-adjunto Secretaría.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 2) *Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 3) *Vocal titular: Tesorero/a de la Corporación.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 5) *Vocal titular: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativo contabilidad.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 6) *Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativo personal.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 7) *Vocal titular: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativo personal.*
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.
- 8) *Vocal titular: Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Representante IU.*
Vocal suplente: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.
- 9) *Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.*
Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.

Secretaria titular: *D. Pablo Mazas Berenjano TAG.*





Ayuntamiento de Olvera

Secretario suplente: Quien legalmente le sustituya.

Segundo.- *Dar cuenta de presente Decreto al Pleno en la próxima reunión que se celebre y publicar la composición de la Mesa Especial de Contratación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.*

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

“DECRETO DE ALCALDÍA: *Documento firmado electrónicamente.*

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, por el que se resuelve, aprobar modificación de la Mesa Especial de Contratación.

Visto que se ha producido un error material consistente en que en la composición de la Mesa Especial de Contratación no consta de entre sus miembros la Secretaria General del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, vengo a RESOLVER:

Primero.- *Rectificar el Decreto de fecha 6 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:*

Donde dice:

.../...

La Mesa Especial de Contratación del Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está conformada por los siguientes miembros:

Presidente titular: *D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A).*

Presidente suplente: *Quien legalmente le sustituya.*

Vocales:

- 1) *Vocal titular: D. Manuel Cruz Tinoco. Administrativo-adjunto Secretaría.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 2) *Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 3) *Vocal titular: Tesorero/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 5) *Vocal titular: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativo contabilidad.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





- 6) *Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativo personal.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 7) *Vocal titular: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativo personal.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 8) *Vocal titular: Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Representante IU.
Vocal suplente: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.*
- 9) *Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.
Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.*

Secretaria titular: D. Pablo Mazas Berenjeno TAG.

Secretario suplente: Quien legalmente le sustituya.

.../...

Debe decir:

.../...

La Mesa Especial de Contratación del Ayuntamiento de Olvera, de acuerdo con lo prevenido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está conformada por los siguientes miembros:

Presidente titular: D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A).

Presidente suplente: Quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- 1) *Vocal titular: D.ª María Jaime Ariza. Secretaría.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 2) *Vocal titular: Interventor/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 3) *Vocal titular: D. Álvaro Cortés Cantón. Tesorero/a de la Corporación.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 4) *Vocal titular: Dña. Lidia Párraga Valiente. Administrativo contabilidad.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 5) *Vocal titular: Dña. Remedios Trujillo Cabeza. Administrativo personal.
Vocal suplente: Dña. Remedios Izquierdo Vargas. Administrativo personal.*
- 6) *Vocal titular: D. Manuel Cruz Tinoco. Administrativo de Secretaría.
Vocal suplente: Quien legalmente le sustituya.*
- 7) *Vocal titular: Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Representante IU.
Vocal suplente: Dña. Silvia Álvarez Pavón. Representante IU.*
- 8) *Vocal titular: D. Antonio Villalba Sánchez. Representante PP.
Vocal suplente: Dña. María Isabel Palma Villalva. Representante PP.*

Secretario titular: D. Pablo Mazas Berenjeno TAG.

Secretario suplente: Quien legalmente le sustituya.

.../...





Segundo.- *Dar cuenta de presente Decreto al Pleno en la próxima reunión que se celebre y publicar la composición de la Mesa Especial de Contratación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado.*

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación, mediante concurso, de una licencia de autotaxi.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto el Informe que emite la Dirección General de Movilidad y Transportes respecto a la creación de 5 licencias municipales de autotaxi, de fecha de 1 de junio de 2023, por el que se informa favorable para la creación de una (1) nueva licencia de autotaxi de 5 plazas.

Visto informe de Secretaría de 10 de noviembre de 2023.

Vista la necesidad de incoar un expediente para la adjudicación, por concurso, de las licencias de autotaxi para el servicio de vehículos de autotaxi en el municipio de Olvera.

Vistas las Bases reguladoras del mismo, que constan en el expediente, así como sus anexos.

Visto lo prevenido en las Ordenanzas Reguladoras del Servicio de autotaxi en el término municipal de Olvera, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación, mediante concurso, de licencias de autotaxi para la prestación del servicio de vehículos de alquiler en el municipio de Olvera.*





Ayuntamiento de Olvera

En concreto, se licita **una (1) nueva licencia de autotaxi de 5 plazas (incluido el conductor)**. Siendo la siguiente:

Licencia n.º 2. 5 plazas (incluido el conductor).

Segundo.- Publicar íntegramente las Bases reguladoras en el Tablón de Anuncios de la Corporación y un extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgando un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de instancias por los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Alcaldesa de la Corporación”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olvera para el cumplimiento de la normativa europea Reglamento (UE) 2021/241.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible. Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, **toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.***

Resultando que ha sido concedida al Ayuntamiento de Olvera Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedida por la Dirección General de Política Comercial con fecha de 9 de enero de 2023, la cual se acepta con fecha de 24 de enero de 2023, siendo la fecha límite de justificación de las actuaciones el 30 de junio de 2024. Visto que mediante el presente expediente, se pretende complementar el crédito generado con esta Subvención, de forma que se alcance el 100% de la financiación necesaria para la correcta ejecución de esta actuación.

*En base a lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:***

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olvera, el cual se anexa a ésta propuesta, para el cumplimiento de la normativa europea Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR.*

SEGUNDO.- *En caso de su aprobación, remitir certificado del acuerdo plenario*

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

y el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olvera a la Intervención General de la Administración del Estado y publicar en el BOP así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

**LA ALCALDESA,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas .

Considerando que el objetivo que se pretende con la modificación es la revitalización del patrimonio histórico, la recuperación de viviendas vacías y estimular la declaración de pequeñas obras más difíciles de controlar.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 17 de Noviembre de 2023, en el que se informa sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 17 de Noviembre de 2023, acerca del impacto recaudatoria de la modificación propuesta.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de Noviembre de 2023.

Se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, siendo la nueva redacción del artículo 7 la siguiente:*

“ARTICULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Quedan exentas del pago de la presente tasa las licencias de cambio de uso y las licencias de obra con presupuesto de ejecución material menor o igual a 2.500,00 euros. En el caso de licencias de obras que afecten a inmuebles ubicados en el Conjunto Histórico quedarán exentas de pago de esta tasa siempre que su presupuesto de ejecución material sea menor o igual a 20.000,00 euros.”

SEGUNDO.- *La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*En Olvera, a fecha de firma electrónica
LA ALCADESA-PRESIDENTA,
Fdo.- Remedios Palma Zambrana
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto lo dispuesto en el apartado a) del art. 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que permite al Pleno declarar las construcciones, instalaciones y obras que se consideren de interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas y de fomento de empleo, a las que se le bonificará en la cuota líquida del ICIO.

Considerando que el objetivo que se pretende con la modificación es la revitalización del patrimonio histórico, la recuperación de viviendas vacías y estimular la declaración de pequeñas obras más difíciles de controlar.

Ayuntamiento de Olvera





Visto el informe de Secretaría, de fecha 20 de Noviembre de 2023, en el que se informa sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 20 de Noviembre de 2023, acerca del impacto recaudatoria de la modificación propuesta.

Se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo la nueva redacción del artículo 5.1 a) 2º párrafo la siguiente:

“- Una bonificación del 80% sobre la cuota del impuesto en el caso de las construcciones, instalaciones y obras de edificaciones incluidas en el Conjunto Histórico Artístico, que conviertan su actual estado en uno más adecuado a las tipologías tradicionales incluidas en el catálogo de Protección del Conjunto Histórico y sus ordenanzas, o mantengan dichas tipologías, incluyéndose en éstas las siguientes obras: obras mayores de rehabilitación de carácter parcial o total que consistan en sustituciones de cubierta, forjado, elementos estructurales o adecuaciones ambientales, obras de nueva planta o sustitución, y obras menores que afecten a la configuración de fachada, cubiertas o elementos de especial interés. La concurrencia de dicha circunstancia se acreditará mediante informe técnico del Arquitecto Municipal previo a la concesión de la licencia de obras, y será comunicada al interesado en la notificación de la licencia de obras. La bonificación será aplicada en la liquidación definitiva del impuesto, tras la comprobación de que la obra se ha ejecutado de acuerdo con la licencia de obras otorgada.”

SEGUNDO.- La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Olvera, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA,
Fdo.- Remedios Palma Zambrana
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.





PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de dominio público local, en su fase de aprobación inicial.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto que mediante acuerdo plenario, de 26 de Septiembre de 2019, se aprobó dictamen en relación a la propuesta del Grupo PP sobre la supresión de la Tasa de Rejas y Balcones debido a su coste y poca repercusión en los ingresos.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de dominio público local con objeto de:

- Suprimir la exacción de la Tasa por ocupación del dominio público local por la instalación de rejas de pisos.

- Suprimir la exacción de la Tasa por Ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 21 de Noviembre de 2023, en el que se informa sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 21 de Noviembre de 2023, acerca del impacto recaudatoria de la modificación propuesta.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de Noviembre de 2023.

Se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- *Suprimir la exacción de la Tasa por ocupación del dominio público local por la Instalación de rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos que ocupen el suelo o subsuelo de toda clase de vías públicas locales para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.*

SEGUNDO.- *Suprimir la exacción de la tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.*





TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de dominio público local, en los términos que se indican a continuación:

Se modifica el Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal, que quedaría con la siguiente redacción:

“ARTICULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local de alguna de las siguientes formas reguladas en la presente Ordenanza:

- 1.) Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de uso público local.
 - 1.1.) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- 2.) La instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en terrenos de dominio público.”

Se suprime la Tarifa Séptima en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal, que quedaría con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

(...)

“2. En los demás casos, la cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA PRIMERA. PALOMILLAS, TRANSFORMADORES, CAJAS DE AMARRE, DISTRIBUCIÓN Y DE REGISTRO, CABLES, RAÍLES Y TUBERÍAS Y OTROS ANÁLOGOS.

- 3.Palomillas para el sostén de cables. Cada una, al año: 0,44 euros.
- 4.Transformadores, por cada m2 o fracción, al año: 0,90 euros.
- 5.Caja de amarre, distribución y de registro. Cada una, al año: 1,14 euros.
- 6.Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso publico. Por metro lineal o fracción, al día: 0,03 euros.
- 7.Cables de alimentación de energía eléctrica, colocados en la vía pública o terrenos de uso publico. Por metro lineal o fracción, al año: 0,03 euros
- 8.Cables de conducción eléctrica, subterráneas o aérea. Por cada metro lineal o fracción, al año: 0,03 euros
- 9.Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso publico con





cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al año: 0,03 euros

10.Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción al año: 0,03 euros

11.Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por metro lineal o fracción al año: 0,03 euros.

Cuando exceda de dicha anchura se pagará por cada 50 centímetros de exceso y por cada metro lineal, al año 0,03 euros

TARIFA SEGUNDA. POSTES.

1.)Postes con diámetro superior a 50 centímetros. Por cada poste y año: 2,26 euros

2.)Postes con diámetro inferior a 50 centímetros y superior a 10 centímetros. Por cada poste y año: 1,71 euros

3.)Postes con diámetro inferior a 10 cm. Por cada poste y año: 1,43 euros

Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

TARIFA TERCERA. BÁSCULAS, APARATOS Y MAQUINAS AUTOMÁTICAS.

1.)Por cada báscula, al año. 35,12 euros.

2.)Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias. Por cada m2 o fracción, al año. 35,12 euros

3.)Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificados en otros epígrafes, al año. 17,57 euros

TARIFA CUARTA. APARATOS SURTIDORES DE GASOLINA Y ANÁLOGOS.

3.Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por m2 o fracción al año. 35,12 euros.

4.Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m3 o fracción, al año. 1,14 euros.

TARIFA QUINTA. RESERVA ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA.

1.Reserva especial de la vía pública o terrenos de uso publico para las prácticas de las denominadas autoescuelas o similares:

Por los primeros 50 m2 o fracción, al mes:

En las calles de 1ª y 2ª categorías. 17,57 euros

En las calles de 3ª y 4ª categorías. 10,76 euros Por cada m2 de exceso, al mes:

En las calles de 1ª y 2ª categorías. 1,14 euros En las calles de 3ª y 4ª categorías. 0,57 euros.

TARIFA SEXTA. GRÚAS.

•Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al día. 1,14 euros.





Las cuantías que correspondan abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vías pública.

El abono de esta Tasa no exime de la obligación de obtener la autorización municipal de instalación.

TARIFA SÉPTIMA. PUNTO DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

1.Siendo preceptivo en las concesiones demaniales destinadas a instalación de puntos de recarga para vehículos la existencia de un procedimiento de licitación pública, el importe de la tasa consistirá en el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión. Para el cálculo del presupuesto base de licitación, sobre el que los licitadores podrán ofertar al alza, será requisito previo la existencia de un informe técnico que cuantifique el valor de la ocupación privativa.

CUARTO.- *La anterior modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

En Olvera, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo.- Remedios Palma Zambrana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía para la modificación el acuerdo plenario de fecha de 28 de junio de 2023 estableciendo la sesión ordinaria del Pleno del mes de enero de 2024 el martes día 23.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha de 28 de junio de 2.023, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión Extraordinaria, adoptó, por unanimidad, en el Punto 3 del Orden del Día, el acuerdo que en su parte resolutive dice así:





“Primero y único.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada dos meses, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si coincide con día festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente. La primera habrá lugar el próximo 28 de Septiembre.

El horario normal de sesiones será a las 20:00 horas en verano y 19:00 horas el resto del año.”

Por otro lado, la celebración de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) de 2024 sucederá entre los días 24 y 28 del mes de enero, coincidiendo con la fecha acordada para la celebración de la sesión plenaria del mes correspondiente. Donde Olvera tomará un papel fundamental ante la futura conmemoración de los 700 años de la reconquista, con actos que irán encaminados a tal fin.

Ante tales circunstancias SE PROPONE:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha de 28 de junio de 2023 estableciendo la sesión ordinaria del pleno del mes de enero de 2024 el martes día 23.

SEGUNDO.- Si se adoptase este acuerdo, deberá ratificarse la celebración de la sesión plenaria el día 23 de enero de 2024, constando como punto primero en el orden del día correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobra aprobación de recomendación a la Coop. Agrícola Ntra. Sra. de los Remedios – PICASAT, S.C.A.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Vistos los notables esfuerzos en la gestión medioambiental que realiza la Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de Los Remedios-Picasat.

Se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera dando traslado del escrito que figura como ANEXO a la Sociedad Cooperativa Ntra.

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Sra. de Los Remedios-Picasat.

LA ALCALDESA,
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

“ANEXO

Es con gran satisfacción que el Excmo. Ayuntamiento de Olvera se dirige a ustedes en esta ocasión para expresar nuestro apoyo y admiración por sus notables esfuerzos en la gestión medioambiental.

La Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de Los Remedios-Picasat es un faro de buenas prácticas en lo que respecta a la sostenibilidad y la protección del entorno, y estos valores merecen ser reconocidos y celebrados.

La comprometida labor en la gestión de residuos y la mejora del medio ambiente es ejemplar. La posición de balsas para tratar los lixiviados generados por su actividad es una demostración de responsabilidad y conciencia ambiental. Este esfuerzo contribuye significativamente a la preservación de nuestros recursos hídricos y al bienestar de nuestra comunidad.

Asimismo, la creación de una planta de compostaje, donde se trata el estiércol de los cebaderos, la hoja sucia de la almazara y parte de la pulpa de la aceituna, es un claro testimonio de vuestro compromiso con la economía circular y la reducción de residuos. La utilización de parte de estos recursos para alimentar al ganado demuestra la visión integral y la eficiencia de la Cooperativa en el uso de los recursos disponibles.

A reseñar también son los esfuerzos en la gestión de biomasa, evitando la quema de rastrojos y otros materiales, que son vitales para la conservación de nuestro entorno natural y la reducción de emisiones de carbono. La utilización del hueso de aceituna como fuente de energía en las calderas industriales de la cooperativa, así como la instalación de una planta fotovoltaica de 100 kW, contribuyen de manera significativa a la reducción de la huella de carbono en nuestra región.

En este contexto, el Excmo. Ayuntamiento de Olvera desea manifestar su apoyo incondicional a la participación de La Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de Los Remedios-Picasat en el premio de economía azul. El esfuerzo, más que demostrado, en pro de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente merecen ser reconocidos y recompensados. Estamos seguros de que el compromiso con la economía azul servirá de inspiración a otras organizaciones y contribuirá al bienestar de nuestra comunidad y al futuro sostenible de nuestra región.

La Sociedad Cooperativa Ntra. Sra. de Los Remedios-Picasat cuenta con el respaldo y colaboración de la institución que como Alcaldesa-Presidenta represento y somos plenos conocedores de la continua y necesaria promoción de prácticas medioambientales responsables y la construcción de un entorno más saludable para las generaciones venideras, que como referente local y comarcal representa La Sociedad

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Ayuntamiento de Olvera

Cooperativa Ntra. Sra. de Los Remedios-Picasat.

Atentamente,”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la dotación de iluminación en las instalaciones del carril bici.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ILUMINACIÓN DEL CARRIL BICI

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ante la aceptación que ha tenido por los ciudadanos de Olvera EL carril Bici y dada la afluencia de público en horas tanto de mañana como de tarde, es por lo que consideramos necesario la iluminación de dicha instalación, ya que en la situación en la que se encuentra actualmente, los usuarios podrían tener dificultades para realizar sus actividades lúdicas-deportivas, por la falta de visibilidad.

Es por lo que proponemos a este Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDO A ADOPTAR:

1.-Que se estudie la posibilidad de dotar de iluminación con farolas de energía solar, al ser posible, o cualquier otro tipo de energía limpia las instalaciones del carril bici.

*Olvera 23 de Noviembre 2.023
El Portavoz del Grupo Popular
Fdo: Antonio Villalba Sánchez”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la construcción de zona peatonal desde el pilar de Conejo hasta el hotel Fuente del Pino.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE ZONA PEATONAL DESDE EL PILAR DE CONEJO HASTA EL HOTEL FUENTE DEL PINO.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Siendo esta una de las entradas de nuestra localidad importante para los que nos visitan y recogiendo demandas de los ciudadanos que hacen o desarrollan actividades deportivas o de ocio en este entorno, consideramos necesaria la adecuación de un espacio libre de riesgo por ser esta una de las zonas más transitada y utilizada por los vecinos de nuestra localidad dada la ubicación de un hotel.

Cuando hablamos de riesgos, nos referimos a que siendo este un tramo de travesía en el cual no hay señalización ni carril que facilite la seguridad de los viandantes, que utilizan este espacio para la práctica lúdico-deportiva o esparcimiento.

Así como también vemos necesaria la adecuación del espacio del pilar de conejo, como zona de recreo, para lo cual se hace necesario su adecentamiento y mejora para su utilización.

ACUERDOS A ADOPTAR.

- 1. Que se construya en el margen derecho (dirección Olvera - Hotel Fuente del Pino) una zona peatonal que delimite la carretera con dicha zona.*
- 2. Que se dote dicha zona de iluminación y mobiliario urbano.*
- 3. Que en las referidas obras se incluya el adecentamiento y limpieza del pilar de conejo, para su uso público y de recreo.*

Olvera, a 14 de Noviembre de 2023
El Portavoz del Grupo Popular”

Ayuntamiento de Olvera





Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PP para la solicitud de adhesión a la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (Red REVERSA).

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RED REVERSA)

MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, AL PLENO DE 30 NOVIEMBRE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Junta de Andalucía, se ha creado una red que se concibe como un foro de comunicación de ida y vuelta, destinado a apoyar a los municipios para acelerar su transformación hacia la sostenibilidad ambiental, la resiliencia, la neutralidad climática, la circularidad y la conservación y protección de la naturaleza.

A través de REVERSA se quiere impulsar la educación y la concienciación ambiental, para ayudar a comprender, prepararse y gestionar de la mejor manera posible los retos climáticos a los que nos enfrentamos, pero también cómo proteger y conservar mejor el medio ambiente para poder disponer de un aire más fresco, un agua más limpia, una flora y fauna diversa y en definitiva, un medio ambiente urbano de mayor calidad que conlleve una mejor calidad de vida.

Entre los principales objetivos se encuentran el fomento del trabajo colaborativo entre los ayuntamientos y el impulso de las políticas de sostenibilidad y medio ambiente urbano, además de la constitución de un espacio de comunicación dirigido a desarrollar estrategias e impulsar experiencias compartidas entre municipios o con la administración regional.

Se trata de una red a la que puede adherirse cualquier municipio de Andalucía sin coste económico alguno y estarán informados puntualmente de todos los incentivos, ayudas, subvenciones y diferentes programas de impulso para que las ciudades sean sostenibles y un referente de cómo mitigar el cambio climático en el resto de España. Ya





Ayuntamiento de Olvera

se encuentran adheridos muchos municipios andaluces en el escaso tiempo transcurrido desde que la Red REVERSA fue presentada por el consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández Pacheco, en la última edición de GREENCITIES en Málaga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular, propone que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

1- Instar al equipo de gobierno a la adhesión a la Red REVERSA, formalizando el correspondiente Manifiesto (mediante la web www.redreversa.org) con el que se expresará el compromiso e interés del Ayuntamiento de Olvera de colaborar activamente en la red, compartiendo conocimientos, experiencias y buenas prácticas con otras ciudades y miembros.

Olvera 23 Noviembre 2.023
El Portavoz del PP
Antonio Villalba Sánchez”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU para facilitar un servicio de transporte para el traslado de alumnado del C.E.I.P. Miguel de Cervantes y C.E.I. Gloria Fuertes al comedor escolar del C.E.I.P. San José de Calasanz.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA OLVERA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del grupo municipal Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de pleno ordinario y en base al reglamento de organización, fundamento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente proposición para su debate y aprobación en el citado pleno:

Propuesta para facilitar un servicio de transporte para el traslado de alumnado del CEIP Miguel de Cervantes y CEI Gloria Fuertes al comedor escolar del CEIP San José de Calasanz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Es de sobra conocida la problemática con la que se encuentran las familias del alumnado del CEIP Miguel de Cervantes y CEI Gloria Fuertes y los/las monitoras que acompañan a estos menores en el trayecto desde estos centros hasta el C.E.I.P. San José de Calasanz, donde se les ofrece el servicio complementario de comedor al terminar la jornada escolar. El traslado se convierte en una odisea, ya que son niños y niñas muy pequeños y tienen que transportar sus mochilas e ir agarrados a las cuerdas de seguridad. Ya de por sí el recorrido cuenta con un 1km de distancia y, después de 5 horas lectivas, cansados y hambrientos, deben recorrer esta distancia, con los problemas que esto plantea y que a veces provoca que, al llegar, muchos de estos niños y niñas terminen quedándose dormidos en el comedor escolar y se quedan sin almorzar. Todo esto se agrava los días de lluvia, cuando tienen que llevar, además de lo expuesto, el paraguas; o los días de mucho frío o mucho calor, cuando ese trayecto se hace realmente complicado y extenuante para estos niños y niñas tan pequeños. Consideramos que es una situación que ninguno/a de los presentes querríamos para nuestros hijos e hijas y que muchos padres y madres se ven obligados a vivirla porque no tienen más remedio debido a los horarios laborales y a la imposibilidad de conciliación de la vida laboral y familiar.

Tras la respuesta negativa obtenida por el AMPA "El Pozuelo" del C.E.I.P. Miguel de Cervantes así como por el Ayuntamiento, tras solicitar el transporte escolar a la Delegación de Educación en Cádiz, aludiendo dicha delegación a que este tipo de transporte no corresponde al centro por ratios, diversos criterios y por estar fuera del horario escolar, solicitamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Olvera que estudie otras posibles soluciones para facilitar el servicio a las familias que lo reclaman.

Si nos amparamos en la normativa, según la LOMLOE, en su artículo 8 y en la DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOQUINTA, se establece la cooperación entre administración educativa y corporaciones locales. Literalmente se indica que “las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas”. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas. Entre estas ayudas o instrumentos de compensación ocupan un lugar preferente, como hemos señalado, los llamados servicios educativos complementarios, pudiendo destacar de todos ellos los servicios de transporte escolar y comedor.

El transporte público urbano de viajeros regular y de uso general se ha venido regulando por una serie de disposiciones de distinto rango normativo de heterogénea finalidad, dictadas tanto por la Administración General del Estado como por la Administración Autonómica. En este sentido, la promulgación de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, ha supuesto la formulación de una norma específica reguladora del transporte urbano de viajeros en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. Concretamente, el artículo 4 de esta ley, establece que los municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo





íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

En términos semejantes, el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce como competencias municipales “propias” la “ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”.

Esta misma ley, en su artículo 5.4 establece: Los transportes regulares también pueden ser de uso general, dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado; o de uso especial, cuando están destinados a servir exclusivamente a un grupo específico de usuarios, tales como escolares, trabajadores, militares, u otros grupos similares declarados homogéneos con arreglo a lo que reglamentariamente se determine o se precise en las ordenanzas municipales en el marco de la mencionada normativa"

Para los Transportes Regulares de Uso Especial, la normativa establece la solicitud de una Autorización a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, solicitud que se hace de forma electrónica en la página web de la Junta de Andalucía.

En la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su artículo 25.1. establece: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el mismo artículo, en el punto 2, "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: g) [...].Transporte colectivo urbano”.

Dado que el Ayuntamiento de Olvera ofrece en el pueblo transporte público urbano en horario de 9 a 14h, contamos con la ventaja de que el servicio ya se está ofreciendo, y es por ello que, desde el grupo Izquierda Unida Olvera PROPONEMOS:

1.- Que desde el Ayuntamiento de Olvera se busque la fórmula más idónea para facilitar el transporte del alumnado cuya familia lo solicite y autorice previamente, para el desplazamiento desde el centro escolar hasta el comedor a las 14h, existiendo, varias fórmulas para hacerlo:

- solicitud de una Autorización a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para transporte regular de uso especial (escolar) aprovechando el servicio ya existente de autobús urbano

- ampliando 15 minutos el horario del autobús urbano actual, para que, a las 14h, haga parada en el CEIP Miguel de Cervantes y a las 14.05 en el CEI Gloria Fuertes, para recoger al alumnado autorizado, y llegue hasta el CEIP San José de Calasanz.





EN OLVERA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo cinco concejales (5 IU); se producen seis votos en contra (6 PSOE-A); se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda no aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU instando a un acuerdo para la condonación de deuda autonómica con el Gobierno del Estado condicionada a la mejora de los servicios públicos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Doña Ana Isabel Medina Curquejo, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN INSTANDO A UN ACUERDO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO CONDICIONADA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años ha sido una constante en el debate político del Estado español que el modelo de financiación autonómica vigente no ha sido capaz de garantizar el principio de suficiencia financiera porque incluso más recursos no han bastado para proveer de servicios públicos en la cuantía y calidad que necesitamos. Además, el funcionamiento de los fondos adicionales que se han ido implementando, junto con la cláusula de mantenimiento del statu quo, han desvirtuado el objetivo de equilibrio territorial y la aplicación del concepto de equidad. El resultado es que muchas comunidades autónomas han tenido una financiación claramente inferior a sus necesidades. De hecho, hay un rango de más de 35 puntos porcentuales entre los niveles de financiación de las regiones mejor y peor tratadas y eso no responde ni a diferencias en factores de coste ni a los ingresos tributarios brutos de los distintos territorios.

En este contexto las CCAA han tenido que acudir recurrentemente al endeudamiento público como fórmula de garantizar seguir prestando servicios y realizar inversiones en una sociedad cada vez más demandante de más y mejores

Ayuntamiento de Olvera





servicios. No en vano la deuda pública de las comunidades autónomas se ha multiplicado por 6,5 entre el año 2003 y el año 2022. A finales de este ejercicio ascendía a 316.937 millones de euros.

El 58,6% de la deuda autonómica total es con el Estado, pero si eliminamos del cálculo las comunidades que en la actualidad no tienen deuda viva pendiente con el mismo, el porcentaje aumenta hasta el 69%. La horquilla va entre el 16,2% que le supone a Castilla y León y el 91,8% que alcanza en Cantabria. Y en cuanto a importes, entre los 758 millones de La Rioja y los 71.306 millones que Cataluña adeuda al Estado. Solamente ascendería a 82.000 millones la deuda que las comunidades autónomas mantienen con otros entes distintos al Estado, el 46% por parte de Madrid.

Pese a que sucesivos gobiernos ha bajado los tipos de interés en numerosas ocasiones, y los mecanismos de liquidez de las autonomías han permitido obtener financiación en condiciones ventajosas, lo cierto es que ahora la deuda adquirida sigue siendo un elemento limitante para la financiación garantista de los servicios públicos esenciales y las inversiones. Especialmente de la deuda adquirida masivamente en los años de la crisis financiera y que obligó a un endeudamiento importante de las CCAA.

Parejo a esto, la actual subida de tipos de interés nos enfrenta a una peor situación porque el conjunto de las comunidades autónomas pasará a pagar 5.049 millones de euros más en 2026 según las previsiones que los 3.608 millones abonados en 2022, un 140% más. Es el resultado de afrontar un tipo medio del 1,1% en 2022 que pasaría a ser del 2,6% en 2026.

En el proceso de negociación entre el PSOE y otras formaciones nacionalistas y progresistas para la conformación de gobierno se han incorporado reflexiones de este cariz, especialmente en lo tocante a la deuda de Catalunya. Un debate que es absolutamente central y que no puede ser objeto de demagogia oportunista ya que no queda otra opción que poner en marcha un plan de reducción de la deuda que las comunidades autónomas tienen con el estado y que se vincule a la prestación de servicios esenciales, como son por ejemplo los que desempeñan los ayuntamientos en materias competenciales que tienen otras administraciones, los llamados gastos impropios.

Y es un debate urgente porque las CCAA dedicaron un 17,6% en promedio a pagar intereses y capital en 2022 (último año fiscal) y porque eso condiciona completamente su capacidad presente y futura de proveer de servicios públicos en cuantía y calidad suficiente a la ciudadanía. Condonar la deuda contraída con el F.L.A. por ejemplo permitiría a las comunidades que se acogieron a este mecanismo de financiación nada menos que un 20% de los intereses que pagan actualmente.

Pero ese plan de reducción de la Deuda que la mayoría de las comunidades autónomas tienen con el Estado debe tener un programa condicionado que garantice tanto la mejora, extensión y universalización de los servicios públicos como la financiación suficiente por parte de las CCAA de los ayuntamientos que llevan soportando incrementos insostenibles de gasto social sin contraprestación financiera por parte de otras administraciones con competencias. Algo que con la crisis sanitaria





del COVID-19 quedo claramente patente.

La cancelación de esta deuda además tiene que estar ligada a una denominada condicionalidad positiva ya que la holgura financiera por el menor gasto financiera y la no amortización de la deuda con el Estado tendrá que ir destinada a incrementar el gasto y la inversión en los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales) y a la no realización de rebajas impositivas en los tributos cedidos ni en los impuestos propios por parte de las comunidades autónomas beneficiadas. Una corresponsabilidad que se les pide a las CCAA ya que, entre otras cosas, han recibido 35.881 millones de forma extraordinaria entre 2020 y 2022 por parte del gobierno central para paliar las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria en forma de Fondos Covid (29.491 millones), devolución del IVA injustamente retenido por mandato del ministro Montoro (3.067 millones) y condonación de liquidaciones negativas de 2020 (3.324 millones). Una inyección de recursos histórica y que permitió, entre otras cosas, no cometer los errores de no incrementar el gasto público asumidos en la crisis de 2008 y que explica en parte que las CCAA tuviesen que acudir a mecanismos de deuda como el F.L.A.

El establecimiento de mecanismos como el que el acuerdo de investidura plantea para Catalunya entre el gobierno central y las CCAA, permitiría que comunidades como Andalucía y País Valencià podrían evitar el gasto de más de 100 millones en intereses, Castilla y León cerca de 50 millones al año, Madrid unos 175 millones, Galicia unos 40 millones anuales en intereses, Murcia unos 30 millones al año, Castilla La Mancha unos 38 millones, Asturias y Aragón unos 35 millones en intereses, Baleares unos 23 millones de euros anuales, Extremadura unos 20 millones, Canarias aproximadamente 14 millones anuales, Cantabria 10 millones y La Rioja 2 millones anuales.

Y todo sin que se acuerde aún una extensión más amplia a la hora de incluir más tipología de deuda.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de Olvera insta Gobierno del Estado y al de Andalucía a abrir de carácter inmediato una negociación análoga a la de Catalunya que permita el ahorro de los intereses y la amortización parcial de la deuda mediante mecanismos de condonación de la misma.

2. El pleno del Ayuntamiento de Olvera insta Gobierno del Estado y al de Andalucía a habilitar un mecanismo de cálculo que, teniendo en cuenta criterios de renta, población, existencia de infraestructuras básicas permita garantizar los servicios públicos esenciales (educación, sanidad, empleo público,) con los recursos anualmente ahorrados por la condonación de la deuda e impida de forma expresa la realización de rebajas tributarias de impuestos propios o cedidos con los recursos adicionales obtenidos por este mecanismo de reducción de deuda.

3. El pleno del Ayuntamiento de Olvera insta Gobierno del Estado y al de

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Andalucía a la creación de un FONDO DE FINANCIACIÓN LOCAL y un incremento análogo de los mecanismos ya existentes para que los fondos ahorrados con la condonación de la deuda lleguen a los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma de manera transparente, equitativa y suficiente.

*En Olvera, a 23 de Noviembre de 2023
Fdo.: Ana Isabel Medina Curquejo
Concejal/a Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo once concejales (6 PSOE-A y 5 IU); se producen dos votos en contra (2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 19.- Toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por parte de D. José Luis del Río Cabrera y de la renuncia anticipada formulada por D. Francisco Javier Cubiles Morilla.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Consta en el Registro del Ayuntamiento escrito de D. José Luis del Río Cabrera de fecha 1 de octubre de 2023 con número de registro de entrada 2258 renunciando a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Olvera.

Consta igualmente escrito del siguiente candidato en las listas del grupo IU Andalucía, D. Francisco Javier Cubiles Morilla de fecha 2 de octubre de 2023 con número de registro de entrada 4118 renunciando anticipadamente a su nombramiento como Concejal.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Olvera ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por el Concejal del grupo IU Andalucía D. José Luis del Río Cabrera, y declarar la vacante de concejal de las listas del grupo IU Andalucía.

Segundo.- Tomar conocimiento de la renuncia anticipada formulada por D. Francisco Javier Cubiles Morilla, siguiente candidato en la lista electoral del grupo IU Andalucía.

Tercero.- Solicitar, en consecuencia, de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de D. José Antonio Gallego Medina, para su posterior toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Olvera, por ser el candidato siguiente en la lista electoral.

Cuarto.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo.

LA ALCALDESA,
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Los Sres./as. Concejales/as toman conocimiento de la renuncia formulada por el Concejal del Grupo IU Andalucía D. José Luis del Río Cabrera y de la renuncia anticipada formulada por el Concejal del Grupo IU Andalucía D. Francisco Javier Cubiles Morilla.

II.3. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 20.- Asuntos por razones de urgencia.

PUNTO 20. A) Aprobar, si procede, Moción de Alcaldía sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente moción:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Primero: Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por Intervención el 9 de noviembre de 2023, en relación a los gastos que se detallan a continuación en el ANEXO I y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2023 de todas las obligaciones siguientes (ANEXO I):
ANEXO I

F/2023/118 RELACIÓN DE FACTURAS SIN SALDO

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Funcional	Económica
F/2023/187	26/01/2023	086167475046 0045 SMR301N0007822	23/01/2023	960,23	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2318	22100
F/2023/197	28/01/2023	086167475046 0064 SMR301N0008908	25/01/2023	678,52	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2318	22100
F/2023/199	29/01/2023	086167475046 0079 SMR301N0009435	26/01/2023	568,29	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2318	22100
F/2023/201	30/01/2023	086167475046 0051 SMR301N0008298	24/01/2023	1497,36	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2318	22100
F/2023/1259	01/01/2023	35	19/08/2020	2257,22	OLVEFER 06 S.L.L.	241	62201
F/2023/1508	01/07/2023	6502210566	30/06/2023	206,7	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2023/1530	03/07/2023	G300007023	29/06/2023	695,07	JUMADI, S.L.	2316	22110
F/2023/1567	05/07/2023	A3 8531	28/06/2023	14,52	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/1589	11/07/2023	FA 30	06/07/2023	2479,7	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	MULTIPLICACION	
F/2023/1592	22/06/2023	000055	22/06/2023	73,3	ENCARNACION TROYA GERENA	2316	22699
F/2023/1700	31/07/2023	FAV-23100-003305	31/07/2023	1234,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	920	21600
F/2023/1707	25/07/2023	00080	21/07/2023	114,95	ANTONIO CALDERON VILLALBA	2318	21300
F/2023/1732	01/08/2023	A3 9649	21/07/2023	9,99	MI SUPER ALBEYCO, S.A.		
F/2023/1735	01/08/2023	A3 9885	27/07/2023	96,24	MI SUPER ALBEYCO, S.A.		
F/2023/1749	02/08/2023	Emit- 81	02/08/2023	900	MEDIACION HOGAR	23143	22799
F/2023/1786	04/07/2023	12	30/06/2023	1165,47	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	2316	22105
F/2023/1794	05/08/2023	F 01794	30/06/2023	392,31	CONGELADOS Y REFRIGERADOS GARCÍA, SL	2316	22105
F/2023/1795	05/08/2023	F 02104	31/07/2023	328,28	CONGELADOS Y REFRIGERADOS GARCÍA, SL	2316	22105
F/2023/1818	08/08/2023	A 1836	17/07/2023	67,76	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22110
F/2023/1845	16/08/2023	Emit- 1393	16/08/2023	81,04	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2023/1852	20/08/2023	TA7310058062	19/08/2023	47,24	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	920	22200
F/2023/1890	20/08/2023	A 2203	20/08/2023	678,23	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22110
F/2023/1891	21/08/2023	Emit N/004462	31/07/2023	358,31	ORTOPEDIA MEDICA JEREZANA S.L.	2316	22199
F/2023/1913	30/08/2023	C 24024	29/08/2023	90,06	CONGELADOS DEL SUR, S.C.A.	2316	22105
F/2023/1926	02/09/2023	6502277879	31/08/2023	421,2	GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO S.L.	2316	22102
F/2023/1928	02/09/2023	2501190605	31/08/2023	13,43	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/1929	02/09/2023	2501190606	31/08/2023	354,02	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/1932	04/09/2023	A3 10078	01/08/2023	12,1	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/1934	04/09/2023	A3 10788	16/08/2023	41,53	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIPLICACION	
F/2023/1935	04/09/2023	A3 11029	21/08/2023	12,1	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/1936	04/09/2023	A3 11400	30/08/2023	65,26	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/1937	04/09/2023	A3 10412	08/08/2023	349,17	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIPLICACION	
F/2023/1938	04/09/2023	A3 10712	14/08/2023	441,46	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIPLICACION	
F/2023/1940	04/09/2023	A3 11413	30/08/2023	451,06	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	MULTIPLICACION	
F/2023/1946	04/09/2023	FA 40	31/08/2023	2321,6	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	MULTIPLICACION	
F/2023/1947	06/09/2023	Emit- 1083	31/08/2023	70	FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	2316	22105
F/2023/1952	07/09/2023	F 19967	31/08/2023	408,21	CONGELADOS MIGUEL GARCIA, S.L.U.	2316	22105





Ayuntamiento de Olvera

F/2023/1959	11/09/2023	G300009277	08/09/2023	291,63	JUMADI, S.L.	2316	22110
F/2023/2013	16/09/2023	086167475367 0216 SMR301N0087975	11/09/2023	9,25	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	920	22100
F/2023/2019	16/09/2023	086167420564 0204 SNR301N0121640	11/09/2023	79,9	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	920	22100
F/2023/2029	19/09/2023	TA73J0057369	19/09/2023	47,24	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	920	22200
F/2023/2038	20/09/2023	23 003464	31/07/2023	503,45	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2316	22105
F/2023/2039	20/09/2023	23 003463	31/07/2023	51,57	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	2316	22105
F/2023/2043	20/09/2023	23 004114	31/08/2023	559,2	DISTRIBUCIONES B.C. ORTEGA HIRALDO, S.L.L.	912	22601
F/2023/2050	24/09/2023	Emit- 1422	22/09/2023	16,19	AVES INAVICO, S.L.	2316	22105
F/2023/2078	29/09/2023	67	07/08/2023	931,7	SOCIEDAD DEPORTIVA MARTIN CALDERON S.L.	132	22104
F/2023/2088	01/10/2023	V-FAC-REN+ 2023- RE/FV00020931	28/09/2023	981,09	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	920	22001
F/2023/2098	02/10/2023	F23/259	01/08/2023	1061,48	YOLANDA CABRERA GRANADO	2316	22105
F/2023/2103	03/10/2023	A 2535	01/10/2023	938,77	ANTONIO TROYA GERENA	2316	22110
F/2023/2107	03/10/2023	2501204346	30/09/2023	263,03	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	22002
F/2023/2176	04/10/2023	00088	05/09/2023	78,65	ANTONIO CALDERON VILLALBA	2316	22699
F/2023/2183	04/10/2023	2023/000302	05/09/2023	808,98	PCPLANETOLVERA, S.L.		
F/2023/2305	12/10/2023	1 000259	12/10/2023	175,45	DICILEAR S.L.	920	22001
F/2023/2325	13/10/2023	1 000243	14/11/2022	181,5	DICILEAR S.L.	920	21300
F/2023/2336	13/10/2023	1 000239	14/11/2022	26,62	DICILEAR S.L.	912	22601
F/2023/2397	16/10/2023	23H 1738	16/10/2023	388,39	HIDALGO VALIENTE, S.L.	920	22002
F/2023/2398	16/10/2023	23H 1737	16/10/2023	41,42	HIDALGO VALIENTE, S.L.	920	22002
F/2023/2448	19/10/2023	TA77U0057403	19/10/2023	47,24	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	920	22200
F/2023/2456	23/10/2023	1 000080	23/10/2023	591,69	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	920	21200
F/2023/2472	09/10/2023	000958	09/10/2023	356,95	DAVID PORRAS SERRANO	432	2269901
F/2023/2517	26/10/2023	R3 13001758	07/10/2023	153,44	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2518	26/10/2023	R3 13001781	12/10/2023	23,61	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2519	26/10/2023	R3 13001805	26/10/2023	40	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2521	26/10/2023	R3 13001836	20/10/2023	30	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2522	26/10/2023	R3 13001850	26/10/2023	47,21	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2523	26/10/2023	R3 13001864	23/10/2023	47,21	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2545	30/10/2023	R3 13001889	28/10/2023	23,61	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2546	30/10/2023	R3 13001892	28/10/2023	23,61	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2551	31/10/2023	FAV-23100-004702	31/10/2023	1234,5	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	920	21600
F/2023/2587	02/11/2023	2501218996	31/10/2023	354,88	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2588	02/11/2023	2501218997	31/10/2023	31,84	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2589	02/11/2023	2501225557	31/10/2023	48,93	KONICA MINOLTA Busines Solutions Spain S.A.	920	21500
F/2023/2602	02/11/2023	A3 13002	02/10/2023	23,76	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22699
F/2023/2603	02/11/2023	A3 13114	04/10/2023	107,64	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2606	02/11/2023	A3 13368	09/10/2023	53,49	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2607	02/11/2023	A3 13528	11/10/2023	57,69	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2609	02/11/2023	A3 13531	11/10/2023	146,17	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2617	02/11/2023	A3 14179	25/10/2023	1,49	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2618	02/11/2023	A3 14347	27/10/2023	25,41	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	920	22110
F/2023/2630	06/11/2023	R3 13001934	04/11/2023	35,41	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062





F/2023/2631	06/11/2023	R3 13001923	02/11/2023	52,6	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2632	06/11/2023	R3 13001930	02/11/2023	361,93	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO	912	22601
F/2023/2636	06/11/2023	14. 008569	31/10/2023	121,18	LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	MULTIPLICACION	
F/2023/2638	06/11/2023	14. 008571	31/10/2023	124,9	LOS REMEDIOS-PICASAT, S.C.A.	912	22601
F/2023/2642	06/11/2023	23661	31/10/2023	399,3	OPEN ENERGY 2012, SL	920	22799
F/2023/2646	07/11/2023	FA- 50	04/11/2023	1909	CARBURANTE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.		
F/2023/2651	09/11/2023	BR012023000 500337253	01/11/2023	725,77	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	920	16008
F/2023/2715	31/10/2023	006	24/08/2023	1500	ASOCIACION MUSICAL SANTA ANA DE OLVERA	338	22609
F/2023/2716	31/10/2023	005	18/08/2023	1500	ASOCIACION MUSICAL SANTA ANA DE OLVERA	338	22609
F/2023/2770	15/11/2023	1 1B21028M	31/10/2023	69,21	ZARDOYA OTIS, S.A.	920	21300
F/2023/2774	16/11/2023	1 1A22927M	30/09/2023	69,21	ZARDOYA OTIS, S.A.	920	21300
F/2023/2800	19/11/2023	TA77V0057055	19/11/2023	47,24	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	920	22200
F/2023/2814	17/11/2023	10-11-23	16/11/2023	77,34	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ	920	16008

				6000	FUNDACION VIA VERDE DE LA SIERRA	943	48911
				57937,01	BÁSICA R.S.U. ATRASOS CUOTAS 2020,2021,2022 y ACTUALIZACIÓN CUOTAS 2023	1621	46300

*Remedios Palma Zambrana,
Alcaldesa-Presidenta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la moción transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma ocho concejales (6 PSOE-A y 2 PP); no se producen votos en contra; se producen cuatro abstenciones (4 IU). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la moción transcrita.

PUNTO 20.B) Aprobar, si procede, Moción de Alcaldía sobre aprobación de adenda al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del asunto, que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente moción:

Ayuntamiento de Olvera





“PROPUESTA DE ACUERDO

Resultando que ha sido concedida al Ayuntamiento de Olvera Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedida por la Dirección General de Política Comercial con fecha de 9 de enero de 2023, la cual se acepta con fecha de 24 de enero de 2023, siendo la fecha límite de justificación de las actuaciones el 30 de junio de 2024. Visto que mediante el presente expediente, se pretende complementar el crédito generado con esta Subvención, de forma que se alcance el 100% de la financiación necesaria para la correcta ejecución de esta actuación.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reunido en sesión Ordinaria, el día 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, en el Punto 19 del Orden del Día, el acuerdo, por unanimidad, que en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Urbanismo, Secretaría, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Política Comercial cuando así sea requerido.”

Resultando que se han observado, conforme a la normativa europea, aspectos que deben reflejarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual conforma parte del proyecto anteriormente señalado, y que no se recogieron en el mismo.

Resultando que el artículo 22,2 ñ) de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia del Pleno:

“La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

En base a lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Aprobación de la Adenda del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN ITINERARIO PEATONAL PARA CONEXIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS, MERCADO DE ABASTOS Y EJE COMERCIAL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLVERA, el cual se anexa a la propuesta, donde se añaden al proyecto aspectos que deben reflejarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cumplimiento de la normativa europea.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Urbanismo, Secretaría, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Política Comercial cuando así sea requerido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la moción transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 21.- Turno de ruegos.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

PUNTO 22.- Turno de preguntas.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas y 58 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

Diligencia.- Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número

“1f48d44074c151b5e08bb8a627476c201760c3d763ee27c7f39261c727e5f745638c3a99d2d2014f22cf5e24a343d87234423049099e9641a5cab4e1b00052b8”.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062

Cód. Validación: 7SY3PGP7.WEE47EPOSDYQD6E6
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 46

